ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
PLAN DE ADQUISICIONES:	SI
FECHA	MAYO 2026
OBJETO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

El Municipio de Garagoa requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ**, con el fin de atender necesidades prioritarias de habitabilidad, seguridad y salubridad identificadas en diferentes viviendas del municipio, tanto del sector urbano como rural.

Que conforme lo establece el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 315 de la Constitución Política señala como atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, asegurar la prestación de los servicios a su cargo y velar por el adecuado funcionamiento del municipio.

En el Municipio de Garagoa se han venido presentando diversas solicitudes de apoyo para mejoramiento de vivienda ante la Secretaría de Infraestructura y ante la Administración Municipal en general, formuladas por hogares que requieren intervenciones prioritarias en sus inmuebles. Así mismo, de manera paralela al trámite de las solicitudes inicialmente recibidas, se han venido radicando nuevas peticiones de apoyo por parte de la comunidad, lo cual evidencia una necesidad continua y dinámica de atención en materia de mejoramiento de vivienda. Con ocasión de dichas solicitudes, se han adelantado las respectivas visitas técnicas de verificación, a través de las cuales se ha podido evidenciar la situación de habitabilidad de las viviendas inspeccionadas y la necesidad real de suministrar materiales para la ejecución de adecuaciones locativas, estructurales y funcionales orientadas a mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y bienestar de sus ocupantes.

Como resultado de dichas visitas, se ha identificado que las necesidades se repiten de manera generalizada en los diferentes inmuebles objeto de atención, particularmente en lo relacionado con deficiencias y deterioro en cubiertas y estructuras de cubierta, afectaciones en elementos de mampostería, deterioro de elementos estructurales, necesidad de reposición o mantenimiento de canales, bajantes, filtros y demás elementos asociados a la recolección y evacuación de aguas lluvias, así como deficiencias en instalaciones eléctricas y otras adecuaciones complementarias que inciden directamente en la habitabilidad de las viviendas. En este sentido, aun cuando cada vivienda presenta particularidades propias, el diagnóstico técnico ha permitido establecer que existe una tipología reiterada de necesidades de mejoramiento, susceptible de ser atendida mediante un mismo universo de materiales de construcción y ferretería.

Estas necesidades se encuentran reflejadas en las actividades y materiales contemplados en el presupuesto elaborado para el proyecto, el cual evidencia que las intervenciones requeridas comprenden materiales para cubiertas, estructuras metálicas, mampostería, concretos, redes hidrosanitarias, componentes eléctricos, pisos, enchapes, carpintería metálica y demás insumos necesarios para atender las adecuaciones priorizadas.

La atención de estas necesidades mediante el suministro de materiales constituye una alternativa técnica, social y administrativamente viable, toda vez que permite brindar apoyo efectivo para la atención gradual de los hogares priorizados por la administración municipal, de acuerdo con las condiciones de habitabilidad identificadas y con la disponibilidad real de cada beneficiario para ejecutar las adecuaciones correspondientes con los materiales suministrados. En este caso, el municipio no contratará la ejecución integral de obras sobre cada inmueble, sino el suministro de los materiales necesarios, conservando la posibilidad de asignarlos progresivamente durante la ejecución contractual, conforme a las necesidades verificadas y a la dinámica propia del programa de mejoramiento de vivienda.

En ese sentido, resulta procedente estructurar el proceso como un contrato de suministro a monto agotable, sin que ello implique ausencia de planeación por parte de la administración, toda vez que la entidad cuenta con la identificación del tipo de necesidades a atender, con visitas técnicas previas, con un presupuesto base y con la definición de los materiales requeridos de manera estimada. No obstante, por tratarse de intervenciones sobre viviendas existentes y por cuanto durante la ejecución continúan presentándose nuevas solicitudes y pueden evidenciarse condiciones particulares o imprevistos propios del estado real de cada inmueble, resulta técnica y administrativamente conveniente acudir a una ejecución flexible del suministro, a precios unitarios, hasta concurrencia del presupuesto oficial disponible. De esta manera, los materiales podrán ser asignados conforme a las necesidades efectivamente priorizadas por la administración municipal durante la ejecución del contrato, atendiendo criterios de habitabilidad, urgencia y disponibilidad del beneficiario para ejecutar las mejoras correspondientes.

Sobre este punto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que lo que comúnmente se denomina "monto agotable" no constituye una tipología contractual autónoma, sino una forma de ejecución y pago aplicable, entre otros, a los contratos de suministro, en los cuales la entidad define un tope presupuestal y la ejecución se desarrolla de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas durante el plazo contractual, pagadas a precios unitarios. Así mismo, esta forma de ejecución no releva a la entidad de su deber de planeación, pues debe existir un presupuesto oficial estructurado sobre cantidades estimadas y valores unitarios derivados de los estudios previos correspondientes.

Así mismo, desde la perspectiva de planeación contractual, esta figura resulta coherente con el deber previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la entidad debe estructurar el proceso teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y los riesgos asociados. En el presente caso, la naturaleza del objeto exige contar con un mecanismo que permita atender de manera gradual y flexible necesidades homogéneas de mejoramiento de vivienda que se presentan en distintos hogares del municipio, sin necesidad de individualizar desde la etapa precontractual la totalidad de beneficiarios ni de inmovilizar la ejecución contractual a un listado cerrado, siempre que durante la ejecución se garantice la priorización objetiva, el seguimiento institucional y la destinación efectiva de los materiales suministrados.

En consecuencia, la modalidad contractual que se estima procedente es la de contrato de suministro, por cuanto el objeto consiste en proveer bienes muebles y materiales de construcción requeridos para el mejoramiento de vivienda, y no en la ejecución directa de una obra pública por parte del contratista. Bajo esta modalidad, los materiales serán entregados a los beneficiarios que sean definidos y priorizados por la administración municipal durante la ejecución, de acuerdo con las necesidades verificadas técnicamente, las condiciones de habitabilidad observadas y la disponibilidad de cada hogar para adelantar las adecuaciones requeridas con los insumos entregados. No obstante, el municipio, a través de la Secretaría de Infraestructura o la dependencia competente, realizará el seguimiento y control al adecuado uso, destinación y aplicación de los materiales suministrados, con el fin de verificar que estos sean efectivamente empleados en la atención de las necesidades priorizadas.

La entrega de materiales objeto del presente contrato no se realizará de manera indiscriminada, sino conforme a un proceso de priorización, focalización de los hogares beneficiarios y seguimiento adelantado por el Municipio de Garagoa, a través de la Secretaría de Infraestructura o la dependencia que haga sus veces. En ese sentido, la asignación de materiales a los hogares beneficiarios se realizará con fundamento en las solicitudes de mejoramiento de vivienda radicadas ante la administración municipal, así como en las visitas

técnicas de verificación efectuadas por la entidad, mediante las cuales se establezca la necesidad de intervención y el tipo de materiales requeridos para atender las afectaciones identificadas. Para efectos de la entrega de los materiales, la administración municipal tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: i) condiciones de habitabilidad y seguridad de la vivienda, priorizando aquellos inmuebles que presenten afectaciones que comprometan en mayor medida la salubridad, funcionalidad o estabilidad de la edificación; ii) tipo y nivel de afectación evidenciada, particularmente en cubiertas, estructuras de cubierta, elementos de mampostería, elementos estructurales, sistemas de recolección y evacuación de aguas lluvias, instalaciones eléctricas y demás componentes que incidan directamente en las condiciones de vida del hogar; iii) disponibilidad del beneficiario para ejecutar las adecuaciones requeridas utilizando de manera oportuna los materiales suministrados por la administración; iv) disponibilidad presupuestal del contrato, en consideración a que se trata de un suministro a monto agotable y que las entregas se realizarán de manera gradual hasta concurrencia del presupuesto oficial; y v) orden de atención y priorización institucional, de acuerdo con las necesidades verificadas y la programación que adelante la Secretaría de Infraestructura.

La entrega de los materiales deberá quedar soportada documentalmente mediante los respectivos registros, actas, formatos de entrega o documentos equivalentes, en los que se deje constancia del beneficiario atendido, los materiales suministrados, la necesidad identificada y la destinación de los insumos entregados. Así mismo, el Municipio de Garagoa, a través de la supervisión del contrato y de la Secretaría de Infraestructura, realizará el seguimiento y control al adecuado uso, destinación y aplicación de los materiales suministrados, con el fin de verificar que estos sean efectivamente empleados en el mejoramiento de las viviendas priorizadas y en la atención de las afectaciones técnicas previamente identificadas. En consecuencia, la ejecución del contrato permitirá una atención progresiva, controlada y técnicamente justificada de las solicitudes de mejoramiento de vivienda, garantizando que la asignación de materiales responda a criterios objetivos de necesidad, habitabilidad, oportunidad y seguimiento institucional.

Adicionalmente, la contratación proyectada guarda relación con los programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal vigentes en materia de vivienda y mejoramiento de condiciones habitacionales, constituyéndose en una herramienta para atender hogares en condición de vulnerabilidad o con necesidades básicas insatisfechas, promoviendo condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y bienestar.

Línea Estratégica:	Garagoa con desarrollo económico e infraestructura social
Programa:	Acceso a soluciones de vivienda
Producto:	Mejoramiento de vivienda rural y urbano
Indicador de producto:	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda
Meta de cuatrienio:	40
Meta por alcanzar con el proyecto:	8

Que, para tal fin, la Secretaría de Infraestructura adelantó el correspondiente Estudio de Mercado mediante solicitud de cotizaciones a proveedores idóneos en el suministro o compraventa de materiales de construcción y ferretería, con el propósito de determinar las condiciones técnicas y económicas requeridas para el desarrollo del presente proceso contractual

Que con la contratación del **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ**, se busca seleccionar un contratista con la capacidad técnica, logística, financiera y operativa suficiente para garantizar la calidad, cumplimiento y especificaciones requeridas.

Que, considerando la necesidad inmediata de adelantar intervenciones de mantenimiento y mejoramiento en viviendas urbanas y rurales del municipio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y bienestar para las familias beneficiarias, se adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial es inferior al diez por ciento (10%) del valor de la Menor Cuantía de la Entidad para el año fiscal 2026.

Que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal se cuenta con los recursos necesarios destinados para este fin, respaldados mediante el respectivo CDP.

Que el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 incluye la contratación del suministro requerido.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Garagoa requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2012.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ**.

2.2. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, el objeto del contrato del presente proceso de selección corresponde a:

ITEM	CODIGO UNSPSC		PRODUCTO
1	GRUPO	[D]	Componentes y Suministros
	SEGMENTO	30 00 00 00	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
	FAMILIA	30 10 00 00	Componentes estructurales y formas básicas
	CLASE	30 10 23 00	Perfiles de acero
	PRODUCTO	**30 10 23 04**	**Perfiles de acero**

ITEM	CODIGO UNSPSC		PRODUCTO
2	GRUPO	[D]	Componentes y Suministros
	SEGMENTO	30 00 00 00	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
	FAMILIA	30 10 00 00	Componentes estructurales y formas básicas
	CLASE	30 10 24 00	Varillas
	PRODUCTO	**30 10 24 04**	**Varillas de acero**

ITEM	CODIGO UNSPSC		PRODUCTO
3	GRUPO	[D]	Componentes y Suministros
	SEGMENTO	30 00 00 00	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
	FAMILIA	30 10 00 00	Componentes estructurales y formas básicas
	CLASE	30 10 36 00	Productos estructurales
	PRODUCTO	**30 10 36 19**	**Elemento de concreto prefabricado**

ITEM	CODIGO UNSPSC		PRODUCTO
4	GRUPO	[D]	Componentes y Suministros
	SEGMENTO	30 00 00 00	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles

	FAMILIA	30 12 00 00	Carreteras y paisaje
	CLASE	30 12 17 00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
	PRODUCTO	**30 12 17 02**	**Geotextil**

ITEM	CODIGO UNSPSC		PRODUCTO
5	GRUPO	[D]	Componentes y Suministros
	SEGMENTO	30 00 00 00	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
	FAMILIA	30 13 00 00	Productos de construcción estructurales
	CLASE	30 13 15 00	Bloques
	PRODUCTO	**30 13 15 02**	**Bloques de concreto**

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo tipificado en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y Decretos 1082 de 2015, 1882 de 2018 y 1860 de 2021 se utilizará la modalidad de Mínima Cuantía:

Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de **SUMINISTRO** por la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

3. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De contrato: AMG-MC-067-2019	**No. De contrato:** AMG-MC- 003-2014
Fecha del contrato: 16 DE DICIEMBRE DE 2019	**Fecha del contrato:** 04 DE FEBRERO DE 2014
Objeto: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL VEREDA RESGUARDO ABAJO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.	Objeto: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
Valor: $ 22,438,370,00	Valor: $ 13,915,441,00
Plazo de ejecución SIETE (07) DIAS	Plazo de ejecución CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

4.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

Individualmente: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
e. No aparecer en el REDAM como deudor alimentario moroso para lo cual el Proponente deberá allegar el certificado de consulta reciente de la plataforma REDAM, entendiendo que al presentar su propuesta autoriza al Municipio de Garagoa para realizar consulta o verificar esta certificación.

La entidad consultará los Antecedentes Disciplinarios, antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

El proponente podrá junto con la propuesta adjuntar los certificados señalados anteriormente, sin que su ausencia sea causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.1.1. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

4.1.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
   - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
   - En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
   - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
   - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en

nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

b. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

4.1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:
a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

4.1.1.2.3. ENTIDADES ESTATALES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

4.1.1.2.4. PROPONENTES PLURALES:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

4.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS:

La proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.2. PERSONAS NATURALES:

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.3. PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado la declaración de pagos de seguridad social y aportes de que tratan los numerales anteriores.

4.1.2.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO (Numeral 3, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015):

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales serán evaluadas como "CUMPLE o NO CUMPLE"

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE:

Con el fin de garantizar la calidad de los materiales a suministrar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto o alcance del presente proceso con al menos dos (2) contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, cuyo valor en conjunto sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación, el cual se acreditará mediante:

a. La presentación del Formato de Experiencia
b. Copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en la invitación.

4.2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

a. Que el objeto se encuentre relacionado con el objeto o alcance del proceso de selección de contratistas, es decir El suministro de materiales de construcción.
b. Estar relacionados en el Formato de Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
c. El proponente acreditará la experiencia con dos (02) contratos relacionados con el suministro de materiales de construcción, terminados y liquidados.
d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
e. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
f. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la

experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; NO serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala y/o no contengan la información solicitada.

4.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. El proponente debe relacionar dos (02) contratos en el Formato de Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia.
b. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
e. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos.

a. Contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Principales actividades ejecutadas.
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.2.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de Liquidación.
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

4.2.1.5. EXPERIENCIA PARA MIPYMES - CRITERIOS DIFERENCIALES:

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas. Por lo anterior la experiencia para la MiPymes quedara de la siguiente manera.

El proponente acreditará la experiencia con dos (02) contratos relacionados con el suministro de materiales de construcción, ejecutados, terminados y liquidados.

4.2.2 EQUIPO HUMANO

Debido a la naturaleza y alcance del presente proceso no se requiere equipo humano para su ejecución.

4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

El municipio está interesado en contratar el: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ**, con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	SUMINISTRO DE PERFILERIA METALICA 80*40*2.5MM*6M	UND	1.00
2	SUMINISTRO DE CUBIERTA METALICA CAL 24	M2	1.00
3	SUMINISTRO DE TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2" CON ARANDELA PARA CUBIERTA	UND	1.00
4	SUMINISTRO DE BLOQUE No 4	UND	1.00
5	SUMINISTRO DE CEMENTO	UND	1.00
6	SUMINISTRO DE GRAVA	M3	1.00
7	SUMINISTRO DE ARENA	M3	1.00
8	SUMINISTRO DE VARILLA DE 1/2"	UND	1.00
9	SUMINISTRO DE VARILLA DE 3/8"	UND	1.00
10	SUMINISTRO DE FLEJES DE 1/4" (10CM*10CM)	UND	1.00
11	SUMINISTRO DE FLEJES DE 1/4" (6CM*14CM)	UND	1.00
12	TUBERÍA PVC CORRUGADA PARA DRENAJE DE 8" (200 MM) X6 M	UND	1.00
13	GRAVILLA ¾, ½	M3	1.00
14	GEOTEXTIL NT 1600	M2	1.00
15	PEGANTE CERÁMICO (PEGACOR O SIMILAR) X 10 KG	UND	1.00
16	BOQUILLA PARA JUNTAS	KG	1.00
17	PISO CERÁMICO	M2	1.00
18	ARENA LAVADA	M3	1.00
19	SUMINISTRO DE MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM	M2	1.00
20	SUMINISTRO DE PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18. DE 2 X 1	UND	1.00
21	SUMINISTRO DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO DE 60X60 CM. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UND	1.00
22	PANEL DE CONCRETO PREFABRICADO PARA VIVIENDA	UND	1.00
23	PERFIL METALICO TIPO H PARA PANEL DE CONCRETO PREFABRICADO	UND	1.00
24	SUMINISTRO DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO No 8	UND	1.00
25	SUMINISTRO DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO No 10	UND	1.00
26	SUMINISTRO DE CABALLETE PARA TEJA EN FIBROCEMENTO	UND	1.00
27	SUMINISTRO DE CAJA METALICA 5800 PESADA (2X4)	UND	1.00
28	SUMINISTRO DE CAJA OCTOGONAL PLASTICA	UND	1.00
29	SUMINISTRO DE CURVA 1/2 LARGA	UND	1.00
30	SUMINISTRO DE TABLERO MONOFASICO DE 6	UND	1.00
31	SUMINISTRO DE TERMINAL DE 1/2 LUZ	UND	1.00
32	SUMINISTRO DE TUBERIA ELECTRICA DE 1/2 TIPO PESADO	UND	1.00

33	SUMINISTRO DE TUBERIA ELECTRICA DE 1/2 TIPO SEMI PESADO	UND	1.00
34	SUMINISTRO DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	ML	1.00
35	SUMINISTRO DE BLOQUELON PARA SISTEMA DE PLACA FACIL	UND	1.00
36	SUMINISTRO DE PERLIN METALICO PARA SISTEMA DE PLACA ALIGERADA (UND X 6M)	UND	1.00

4.3.1 PRODUCTOS Y SERVICIOS:

El oferente mediante documento escrito y/o certificación deberá garantizar la entrega de los materiales contratados, una vez adjudicado el contrato y legalizados los documentos necesarios.

4.3.2 LOCALIZACIÓN:

El proponente deberá contar con la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso contractual, para lo cual deberá adjuntar la respectiva Cámara de Comercio.

4.4 DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

4.4.1. REQUISITOS ECONÓMICOS

De acuerdo a lo tipificado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía del Municipio de Garagoa, la escogencia se realizará sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento o menor valor ofertado. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad territorial debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente; se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 (...) "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el municipio de Garagoa realizara las correcciones necesarias.

El proponente deberá entregar propuesta económica en el Formulario 1.

La Entidad determinará la propuesta económica con el menor precio aquella propuesta con el menor valor del promedio aritmético de los precios unitarios ofertados de todos los ítems que conforman el Presupuesto Oficial, valores que incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que debe realizar el Contratista para ejecutar el Contrato.

4.4.2 REQUISITOS FINANCIEROS

No Aplica

4.5 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1232 de 2008 - «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» - establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)»

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» -, dispone que «Las situaciones de violencia que dan Jugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante

legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2" de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El suministro se debe prestar en la jurisdicción del municipio de Garagoa, donde el supervisor lo indique. El oferente deberá garantizar la entrega de los materiales de forma inmediata cuando así se requiera, dando cumplimiento a las condiciones estipuladas en el presente proceso de contratación.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN:

El suministro de materiales se realizará en una sola entrega o entregas parciales, según el plazo de ejecución estipulado, solicitud del supervisor y necesidades del servicio y condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de dos (02) meses o hasta realizar el suministro de los materiales en su totalidad, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.

5.4. FORMA DE PAGO

El municipio pagara el valor del contrato en un único pago, previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción con certificación de actividades cumplidas expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad Social).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento para que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Garagoa o el Servidor Público que el Alcalde delegue por escrito.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

5.6.1.1 OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO: El Contratista debe presentar al supervisor del futuro contrato los siguientes documentos y obligaciones:

a. Hoja de vida del personal solicitado. (Si aplica)
b. Otros documentos complementarios solicitados.

5.6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto con óptima calidad.
2. Coordinar con la Secretaria de Infraestructura la entrega del material suministrado.
3. Asumir los costos de equipo, personal y transporte requerido para la ejecución del contrato
4. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del contrato.
5. Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los materiales suministrados.
6. Responder a las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo de las actividades del contrato que se presenten y cuando con ellos cauce perjuicio al municipio.
7. Contar con la infraestructura, administrativa, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones.
8. El material a suministrar debe cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas.
9. El punto de entrega de material suministrado para el municipio será dentro de la jurisdicción del municipio de Garagoa, según indicaciones del supervisor.
10. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
11. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
12. En caso de que el supervisor lo requiera, presentar al supervisor del contrato, un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contra.
15. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Garagoa para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
16. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato.
17. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
18. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo

5.6.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
14. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
15. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
16. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

5.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto,

parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo de "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

7.1.1. DESCRIPCION DEL MERCADO:

En el municipio existen diferentes oferentes tanto personas naturales como jurídicas, los cuales cuentan con experiencia, recurso humano, capacidad operativa y logística para prestarlo de forma asertiva permitiendo pluralidad de oferentes.

7.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se verificó que en el Municipio existen empresas y/o contratistas que pueden prestar el servicio requerido, encontrando los siguientes proveedores:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	e-mail/Teléfono	DIRECCION
FORERO CONSTRUCCIONES	3103489673	AVENIDA 15 No 13-09 GARAGOA
CENTRO DE CONSTRUCCION VALLE DE TENZA	3112278497	CALLE 14 No 14-34 GARAGOA
FERRETERIA INDUSTRIAL	3203396722	CARRERA 15 No 9-95 GARAGOA
FERRETERIA EL GORGOJO	3103332489	CARRERA 13 No 8ª-28 GARAGOA
FERRYMAC	3105794367	CARRERA 15 No 10ª-68

7.1.3. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP (otras entidades)
2. Precios históricos (anteriores contrataciones: Servicio de correspondencia).
3. Precios de catálogo o portales web.
4. Precios del mercado (cotizaciones).

7.1.3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales y/o entes territoriales han adquirido elementos los servicios similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2022 Y 2023), con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
PC-MS-MC-013-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON DESTINO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE AUTO CONSTRUCCIÓN, PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027	$19,997,700
PC-MS-MC-018-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE AUTO CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, AL IGUAL QUE TUBERÍA DESTINADA AL MANTENIMEITNO DE ALCANTARILLAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMEINTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027	$39.852.000,00
C-MLV-MC-077-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACA	$36.619.300,00
CMC 017-2026	MUNICIPIO DE FREDONIA	SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	$49.000.000,00

		DESTINADOS AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA	

ANÁLISIS: Una vez verificados cada uno de los contratos relacionados en el cuadro anterior, no es posible tenerlos en cuenta para el estudio de mercado, toda vez que las condiciones del contrato difieren de la necesidad requerida en este Estudio Previo como son condiciones y especificaciones técnicas, zona de georreferenciación y ubicación de las entidades consultadas, motivo por el cual no se pueden tener como referente para establecer un valor.

7.1.3.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ANÁLISIS: Una vez verificados los precios históricos no se pueden utilizar como referente puesto que no se reportan procesos recientes de contratación de la entidad que contemplen el suministro del material requerido.

7.1.3.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar no cuentan con acuerdo marco de precios vigente a la fecha de la presente contratación.

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente está última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual

7.1.3.4. PRECIOS DE MERCADO

En esta región se encuentra personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad. Por lo anterior, dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado en el Municipio de Garagoa por medio de cotizaciones, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, en donde se solicitaron dos cotizaciones cuyos resultados fueron los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	SUMINISTRO DE PERFILERIA METALICA 80*40*2.5MM*6M	UND	1.00	$85,000.00	$86,000.00	$86,200.00
2	SUMINISTRO DE CUBIERTA METALICA CAL 24	M2	1.00	$25,000.00	$25,800.00	$25,500.00
3	SUMINISTRO DE TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2" CON ARANDELA PARA CUBIERTA	UND	1.00	$1,000.00	$2,000.00	$2,500.00
4	SUMINISTRO DE BLOQUE No 4	UND	1.00	$2,000.00	$3,000.00	$3,000.00
5	SUMINISTRO DE CEMENTO	UND	1.00	$40,000.00	$41,000.00	$41,000.00
6	SUMINISTRO DE GRAVA	M3	1.00	$150,000.00	$152,000.00	$150,000.00
7	SUMINISTRO DE ARENA	M3	1.00	$150,000.00	$152,000.00	$150,700.00
8	SUMINISTRO DE VARILLA DE 1/2"	UND	1.00	$35,000.00	$37,000.00	$36,000.00
9	SUMINISTRO DE VARILLA DE 3/8"	UND	1.00	$25,000.00	$26,000.00	$25,500.00
10	SUMINISTRO DE FLEJES DE 1/4" (10CM*10CM)	UND	1.00	$1,500.00	$2,500.00	$2,000.00

11	SUMINISTRO DE FLEJES DE 1/4" (6CM*14CM)	UND	1.00	$2,500.00	$3,500.00	$3,000.00
12	TUBERÍA PVC CORRUGADA PARA DRENAJE DE 8" (200 MM) X6 M	UND	1.00	$350,000.00	$353,000.00	$351,000.00
13	GRAVILLA ¾, ½	M3	1.00	$150,000.00	$151,000.00	$150,500.00
14	GEOTEXTIL NT 1600	M2	1.00	$10,000.00	$12,000.00	$12,500.00
15	PEGANTE CERÁMICO (PEGACOR O SIMILAR) X 10 KG	UND	1.00	$30,000.00	$32,000.00	$32,000.00
16	BOQUILLA PARA JUNTAS	KG	1.00	$25,000.00	$28,000.00	$28,000.00
17	PISO CERÁMICO	M2	1.00	$50,000.00	$51,000.00	$51,000.00
18	ARENA LAVADA	M3	1.00	$150,000.00	$151,000.00	$150,500.00
19	SUMINISTRO DE MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM	M2	1.00	$15,000.00	$15,200.00	$15,000.00
20	SUMINISTRO DE PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18. DE 2 X 1	UND	1.00	$650,000.00	$652,000.00	$652,500.00
21	SUMINISTRO DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO DE 60X60 CM. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UND	1.00	$750,000.00	$755,000.00	$750,500.00
22	PANEL DE CONCRETO PREFABRICADO PARA VIVIENDA	UND	1.00	$250,000.00	$255,000.00	$25,200.00
23	PERFIL METALICO TIPO H PARA PANEL DE CONCRETO PREFABRICADO	UND	1.00	$350,000.00	$354,000.00	$355,000.00
24	SUMINISTRO DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO No 8	UND	1.00	$65,000.00	$67,000.00	$65,700.00
25	SUMINISTRO DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO No 10	UND	1.00	$95,000.00	$97,000.00	$96,500.00
26	SUMINISTRO DE CABALLETE PARA TEJA EN FIBROCEMENTO	UND	1.00	$65,000.00	$68,000.00	$68,000.00
27	SUMINISTRO DE CAJA METALICA 5800 PESADA (2X4)	UND	1.00	$5,000.00	$6,000.00	$6,000.00
28	SUMINISTRO DE CAJA OCTOGONAL PLASTICA	UND	1.00	$5,000.00	$7,000.00	$7,000.00
29	SUMINISTRO DE CURVA 1/2 LARGA	UND	1.00	$3,000.00	$5,000.00	$5,000.00
30	SUMINISTRO DE TABLERO MONOFASICO DE 6	UND	1.00	$80,000.00	$85,000.00	$85,000.00
31	SUMINISTRO DE TERMINAL DE 1/2 LUZ	UND	1.00	$3,000.00	$5,000.00	$5,000.00
32	SUMINISTRO DE TUBERIA ELECTRICA DE 1/2 TIPO PESADO	UND	1.00	$25,000.00	$30,000.00	$30,000.00
33	SUMINISTRO DE TUBERIA ELECTRICA DE 1/2 TIPO SEMI PESADO	UND	1.00	$20,000.00	$25,000.00	$25,000.00
34	SUMINISTRO DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	ML	1.00	$80,000.00	$85,000.00	$80,500.00
35	SUMINISTRO DE BLOQUELON PARA SISTEMA DE PLACA FACIL	UND	1.00	$10,000.00	$15,000.00	$20,000.00
36	SUMINISTRO DE PERLIN METALICO PARA SISTEMA DE PLACA ALIGERADA (UND X 6M)	UND	1.00	$150,000.00	$153,000.00	$155,000.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PROMEDIO
1	SUMINISTRO DE PERFILERIA METALICA 80*40*2.5MM*6M	UND	1.00	$85,733.00
2	SUMINISTRO DE CUBIERTA METALICA CAL 24	M2	1.00	$25,433.00
3	SUMINISTRO DE TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2" CON ARANDELA PARA CUBIERTA	UND	1.00	$1,833.00
4	SUMINISTRO DE BLOQUE No 4	UND	1.00	$2,667.00
5	SUMINISTRO DE CEMENTO	UND	1.00	$40,667.00
6	SUMINISTRO DE GRAVA	M3	1.00	$150,667.00
7	SUMINISTRO DE ARENA	M3	1.00	$150,900.00
8	SUMINISTRO DE VARILLA DE 1/2"	UND	1.00	$36,000.00
9	SUMINISTRO DE VARILLA DE 3/8"	UND	1.00	$25,500.00
10	SUMINISTRO DE FLEJES DE 1/4" (10CM*10CM)	UND	1.00	$2,000.00
11	SUMINISTRO DE FLEJES DE 1/4" (6CM*14CM)	UND	1.00	$3,000.00
12	TUBERÍA PVC CORRUGADA PARA DRENAJE DE 8" (200 MM) X6 M	UND	1.00	$351,333.00
13	GRAVILLA ¾, ½	M3	1.00	$150,500.00
14	GEOTEXTIL NT 1600	M2	1.00	$11,500.00
15	PEGANTE CERÁMICO (PEGACOR O SIMILAR) X 10 KG	UND	1.00	$31,333.00
16	BOQUILLA PARA JUNTAS	KG	1.00	$27,000.00
17	PISO CERÁMICO	M2	1.00	$50,667.00
18	ARENA LAVADA	M3	1.00	$150,500.00
19	SUMINISTRO DE MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM	M2	1.00	$15,067.00
20	SUMINISTRO DE PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18. DE 2 X 1	UND	1.00	$651,500.00

21	SUMINISTRO DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO DE 60X60 CM. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UND	1.00	$751,833.00
22	PANEL DE CONCRETO PREFABRICADO PARA VIVIENDA	UND	1.00	$176,733.00
23	PERFIL METALICO TIPO H PARA PANEL DE CONCRETO PREFABRICADO	UND	1.00	$353,000.00
24	SUMINISTRO DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO No 8	UND	1.00	$65,900.00
25	SUMINISTRO DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO No 10	UND	1.00	$96,167.00
26	SUMINISTRO DE CABALLETE PARA TEJA EN FIBROCEMENTO	UND	1.00	$67,000.00
27	SUMINISTRO DE CAJA METALICA 5800 PESADA (2X4)	UND	1.00	$5,667.00
28	SUMINISTRO DE CAJA OCTOGONAL PLASTICA	UND	1.00	$6,333.00
29	SUMINISTRO DE CURVA 1/2 LARGA	UND	1.00	$4,333.00
30	SUMINISTRO DE TABLERO MONOFASICO DE 6	UND	1.00	$83,333.00
31	SUMINISTRO DE TERMINAL DE 1/2 LUZ	UND	1.00	$4,333.00
32	SUMINISTRO DE TUBERIA ELECTRICA DE 1/2 TIPO PESADO	UND	1.00	$28,333.00
33	SUMINISTRO DE TUBERIA ELECTRICA DE 1/2 TIPO SEMI PESADO	UND	1.00	$23,333.00
34	SUMINISTRO DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	ML	1.00	$81,833.00
35	SUMINISTRO DE BLOQUELON PARA SISTEMA DE PLACA FACIL	UND	1.00	$15,000.00
36	SUMINISTRO DE PERLIN METALICO PARA SISTEMA DE PLACA ALIGERADA (UND X 6M)	UND	1.00	$152,667.00

7.1.3.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	No Aplica	No Aplica	No Aplica	**$ 38.602.313,31**	**$ 38.602.313,31**

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, la entidad adelantó el análisis de las diferentes fuentes de información económica disponibles, con el propósito de establecer una referencia objetiva, razonable y acorde con las condiciones reales del mercado para el suministro a monto agotable de materiales de construcción para el mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de Garagoa, Boyacá.

En primer lugar, se analizaron referencias provenientes de procesos publicados en SECOP; sin embargo, se evidenció que estas no resultan plenamente comparables con el objeto del presente proceso, en razón a diferencias relacionadas con el alcance contractual, la composición de ítems, las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, las condiciones de entrega, la ubicación geográfica del suministro y la modalidad de ejecución, por lo cual no se adoptan como referencia principal para la estructuración económica del contrato.

De igual forma, se verificó la existencia de instrumentos de agregación de demanda y catálogos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC asociados a materiales de construcción y ferretería, dentro de los cuales se encuentra el Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, así como el catálogo de materiales de construcción y ferretería para MIPYMES hasta por la mínima cuantía. No obstante, para el presente proceso dichos instrumentos no se toman como base económica principal, toda vez que las condiciones particulares del suministro requerido, su destinación específica al mejoramiento de vivienda, la modalidad de ejecución a monto agotable y la necesidad de atender requerimientos variables de materiales conforme a las necesidades priorizadas por la entidad, hacen necesario acudir a un estudio de mercado directo que permita reflejar de manera más precisa los precios aplicables al contexto local y a las condiciones reales de ejecución.

En cuanto a los precios históricos, si bien constituyen una fuente auxiliar de referencia, no se emplean como base principal del valor estimado, por cuanto no necesariamente reflejan las condiciones actuales del mercado ni las variaciones presentadas en los costos de materiales, transporte, disponibilidad, inflación sectorial y demás factores que inciden en el valor final del suministro. En consecuencia, su utilización se limita a un criterio complementario de contraste, sin que constituyan la fuente determinante para la estimación económica del proceso.

Así las cosas, el valor estimado del presente proceso se determinó con fundamento en el

Estudio de Mercado adelantado por la entidad, a partir de cotizaciones solicitadas a proveedores del sector, constituyéndose estas en la referencia económica principal para la estructuración del presupuesto oficial, por cuanto permiten identificar de manera más cercana los valores de suministro aplicables a las condiciones específicas del municipio, a la naturaleza de los materiales requeridos y a la modalidad de ejecución prevista.

De igual manera, el valor estimado así definido guarda correspondencia con la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad para atender el objeto contractual, dentro del marco de planeación y eficiencia del gasto público.

7.1.3.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	2.3.40.4001.1400.4001 032.010.2.3.2.02.02.00 5.4045.1.2.1.0.00	APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOAYCÁ-FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION RP	$ 7.500.000,00
2	2.3.40.4001.1400.4001 032.010.2.3.2.02.02.00 5.4045.1.3.3.11.07	APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOAYCÁ - FUENTE: 1.3.3.11.07-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL-CONV. 1986 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL-DEPTO BOYACÁ.	$ 11.331.075,85
3	2.3.40.4001.1400.4001 032.010.2.3.2.02.02.00 5.4045.1.3.3.3.03	APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - FUENTE: 1.3.3.3.03-R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	$ 19.768.237,46
4	2.3.40.4001.1400.4001 032.010.2.3.2.02.02.00 5.4045.1.3.2.3.11	APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - FUENTE: 1.3.2.3.11-R.F. OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS-CTE No 49254154678 CONV. 1986 VIVIENDAS RURAL	$ 3.000,00
TOTAL			**$ 38.602.313,31**

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 38.602.313,31).**

El futuro oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos que se puedan generar para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Estampilla Pro-Cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-Adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Pro-Deporte	= 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	= 2% del valor del contrato

8. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal D, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública,

no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Elaboró:

JEISSON LEGUIZAMON MONROY
Director Supervisión e Interventoría
Secretaria de Infraestructura

ANEXO 1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los de mecanismos de cobertura de los riesgos se determinaron dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.		VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL MATERIAL SUMINISTRADO O DEFECTOS DE FABRICACION.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Seriedad del Ofrecimiento	desgaste administrativo de la entidad territorial	1	1	2	Bajo
2	General	Externo	Contratación	operacional	Uso indebido de los recursos dados como anticipo o pago anticipado al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	operacional	Incumplimiento del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El proponente seleccionado no suscribe el contrato	RETRASO EN LA EJECUCION O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO	1	1	2	BAJO
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios de personal en el desarrollo de las actividades contratadas	Retrasos en las actividades y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por cambios momentáneos de labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares	2	1	3	Bajo
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado	1	1	2	Bajo
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidades en el desarrollo de las actividades a ejecutar	Descontento durante el desarrollo de actividades	1	1	2	Bajo
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de Materiales	Fallas en las obras por no utilizar las especificaciones correctas de los materiales para las obras	2	2	4	ALTO
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación del servicio	NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO	1	1	2	MEDIO

10	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuada determinación de factores habilitantes del proceso de contratación	ESCOGENCIA ERRADA DEL CONTRATISTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, OBSTRUCCION SUSTANCIAL DE LA EJECUCION	2	2	4	ALTO
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios de mercado que hagan inconsistente el presupuesto oficial	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO, IMPOSIBILITA LA EJECUCION	1	1	2	BAJO
12	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Prácticas restrictivas de la competencia por parte de los oferentes	INADECUADA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA POR COLUSION, AFECTACION INTRASCENDENTE DE LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
13	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	1	1	2	MEDIO
14	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o distritales posteriores al cierre del presente proceso luego de celebrado el contrato	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	2	1	2	MEDIO
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no toma las garantías requeridas o las presenta tardíamente	SINIESTRO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO - RETRASO EN LA EJECUCION	1	1	2	BAJO
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES	Reclamo de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato	RETRASO EN LA EJECUCION, AFECTACION	4	1	5	ALTO
17	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Consiste actos de terrorismo, Actividad proselitista o huelgas, protestas, se consideran también las costumbres y usos culturales,	RETRASO EN LA EJECUCION	1	2	3	MEDIO

					religiosos y creencias que lleven a todas las personas que afectan o benefician, o influyen en la operación del proyecto					
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Consiste en fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, ante actos delincuencia común.	RETRASO EN LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Efectos económicos derivados de la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	RETRASO EN LA EJECUCION	1	1	2	BAJO
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/ exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra	MAYORES COSTOS	1	1	2	BAJO
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, Hidrológicos, Biológicos / patológicos, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de	RETRASO EN LA EJEUCION - MAYORES COSTOS - DESEQUILIBRIO ECONOMICO	1	2	3	BAJO

					operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.					
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TERCEROS	Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos	RETRASO EN LA EJECUCION – SUSPENSION	2	3	5	ALTO
23	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TERCEROS	Actuaciones u omisiones que cometan terceros intereses del proyecto y que no correspondan a los factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	RETRASO EN LA EJECUCION - SUSPENSION	1	1	2	BAJO
24	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos.	MAYORES COSTOS - DIFICULTADES FINANCIERAS EN LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
25	General	interno	Contratación	Operacional	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Incumplimiento parcial del objeto contractual	1	1	2	Bajo

26	General	Externo	Ejecución	Operacional	Gestión Indebida y dolosa de los Recursos Financieros, de Insumos y Obras. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de las Obras, de la Interventoría y de funcionarios del Municipio, promuevan y participen de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a las obras tanto en los aspectos financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materiales e insumos, diseños y obras sin justificar	Graves daños personales e Institucionales. Daño a la reputación de la entidad, pérdida de recursos y daños sociales.	1	2	3	Bajo

Los riesgos elaboraron conforme con a los parámetros que para el efecto se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

JEISSON LEGUIZAMON MONROY
Director de Supervisión e Interventoría
Secretaria de Infraestructura